

San Marcos Sierras, 7 de octubre de 2025.

DECRETO N° 3547/2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1116, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, mediante la cual se acepta la donación a favor del Municipio efectuada por los herederos de la Sra. Guevara de Luján Antonia, correspondiente a un polígono de 891,68 m2, y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se encuadra en lo establecido por la Ordenanza N° 976/2021, Capítulo 15, que dispone la cesión del 3% del total fraccionado al dominio público municipal cuando el fraccionamiento resulte mayor a tres (3) lotes;

Que la aceptación de la mencionada donación responde al interés público y contribuye al crecimiento ordenado y sostenible del ejido municipal;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el presente acto administrativo promulgando la Ordenanza N° 1116.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARCOS SIERRAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Promúlgase la Ordenanza N° 1116, mediante la cual se acepta la donación a favor de la Municipalidad de San Marcos Sierras realizada por los herederos de la Sra. Guevara de Luján Antonia, correspondiente a un polígono de 891,68 m2, conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 976/2021, Capítulo 15.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Vrancic, Luciano

INTENDENTE

Municipalidad de San Marcos Sierras